DECRETO Nº 1.499/2.024.

Concordia, 18 de Octubre de 2024

VISTO:

El Capítulo XIII, Parte General, del Código Tributario Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que resulta clave el desarrollo e implementación de aplicaciones informáticas que sigan modernizando los servicios municipales, permitiendo la emisión de los certificados de libre deuda a través de la web, fomentando un gobierno digital, que agilice y simplifique los trámites para el contribuyente y/o responsable, propendiendo al ahorro de tiempo y recursos;

Que es menester que dicha gestión se traslade a los profesionales con incumbencia en el ejercicio de la función notarial respecto a tramites sobre inmuebles en los que intervienen, para lo cual este organismo les brindará el usuario y contraseña individual para el acceso a las consultas Web;

Que es menester que dicha gestión también se traslade a los profesionales en ciencias económicas respecto a tramites relacionados con la Tasa Comercial;

Que el Certificado de Libre Deuda Web de la Tasa General Inmobiliaria y de Tasa Comercial tendrá idéntico valor documental que los certificados emitidos y debidamente firmados por las autoridades competentes de este Municipio;

Que teniendo en cuenta estos postulados, esta nueva herramienta tiene como finalidad garantizar y facilitar la tramitación de solicitudes de libre de deuda online, lo que permitirá digitalizar los circuitos administrativos del municipio reduciendo así los tiempos de proceso.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º incisos ll) y u) de la Ley 10.027.- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Cr. Fernando M. Marsicano
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº

Concordia, de de 2024

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

CREACIÓN:

ARTÍCULO 1°: Crease el **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ON LINE DE INMUEBLES** para aquellos registrados en la Municipalidad de Concordia y sus contribuciones por mejoras, que se regirá por las disposiciones del presente decreto, y tendrá los alcances, efecto y vigencia que establezca el Código Tributario Municipal, sin perjuicio de la aplicación de normas o regulaciones específicas.

ARTÍCULO 2°: Deberán acceder al CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ON LINE DE INMUEBLES los escribanos públicos y/o profesionales intervinientes, en forma previa a la formalización o registración de los actos que den lugar a la transmisión del dominio o constitución de derechos reales sobre inmuebles.

ARTÍCULO 3°: Apruébese el procedimiento para gestionar la obtención del CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ON LINE DE INMUEBLES que como ANEXO I forma parte integrante del presente.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ON LINE DE INMUEBLES - CARÁCTER

ARTÍCULO 4°: Dispónese que la mera presentación de la solicitud realizada a través del **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ON LINE DE INMUEBLES** reviste carácter de declaración jurada respecto de todos los datos que en la misma se detallan.

REQUISITOS GENERALES Y PARTICULARES DEL TRÁMITE

ARTÍCULO 5°: Apruébese la emisión del **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ON LINE DE INMUEBLES** eximiendo abonar cualquier sellado o tasa administrativa.

ARTÍCULO 6°: Apruébese la posibilidad de generar un plan de pagos de única cuota para abonar la deuda en su totalidad.

Cr. Fernando M. Marsicano
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 1.499/2.024.

Concordia, 18 de Octubre de 2024

ARTÍCULO 7º: Dispónese que los datos que surjan del **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ON LINE DE INMUEBLES** no pueden ser utilizaos para finalidades distintas o incompatibles con aquellas que motivaron su obtención.

CONSEJO CONSULTIVO

ARTÍCULO 8º: Créase un CONSEJO CONSULTIVO que tendrá como única función asesorar y proponer iniciativas relacionadas con las gestiones inherentes a los escribanos públicos y/o profesionales intervinientes en la formalización o registración de los actos vinculados al ámbito municipal. El mismo estará integrado por la Dirección General de Rentas, Dirección de Catastro, Dirección de Informática, Dirección de Asuntos Jurídicos y el Colegio de escribanos de la Delegación Concordia.

ARTÍCULO 9º: Crease el **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ON LINE DE TASA COMERCIAL** el cual se podrá obtener desde el Modulo de Gestión Web para contribuyentes de Tasa Comercial.

ARTÍCULO 10º: Apruébese el procedimiento para gestionar la obtención del CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ON LINE DE TASA COMERCIAL que como ANEXO II forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 11º: Dispónese que el otorgamiento de Certificado de Libre Deuda On Line de Tasa General Inmobiliaria y/o Tasa Comercial no implica un reconocimiento de los datos aportados por parte del contribuyente en concepto de Declaración Jurada, los cuales se encontrarán sujetos a verificación.

ARTÍCULO 12º: Déjese sin efecto toda disposición en contrario.

ARTÍCULO 13º: Facúltese a la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Hacienda a reglamentar las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 14º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Cr. Fernando M. Marsicano
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA